



Salud  
Construcción  
de comunidades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE INSUMOS.-** Que celebran por una parte el **C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA**, en su carácter de Representante legal de la empresa denominada "**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**", que en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" con domicilio en calle 2 número 2023 Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, y por otra parte el **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, en su carácter de Director General del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, que en lo sucesivo se le denominará "**EL ORGANISMO**", mismos que manifiestan que es su voluntad de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y Venta de Insumos de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", por conducto de su Representante Legal que:**

**1.-**La sociedad mercantil que representa, está legalmente constituida según consta en la Escritura Pública 112,396 ciento doce mil trescientos noventa y seis, de fecha 06 seis de enero de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 206 doscientos seis de México, Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, mediante la cual se hace constar la conformación de "**PRAXAIR MÉXICO**" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

**2.-**El objeto de su representada es la fabricación, venta y distribución de gases industriales y/o medicinales en cualquier estado físico, siendo propietario de los cilindros, tanques e implementos, a los que en lo sucesivo se les denominara, en su conjunto o de manera individual, como "**EL EQUIPO**", mismo que es necesario para cumplir con el objeto de este contrato.

**3.-**El **C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 32,092 de fecha 29 veintinueve de Julio de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazua Witte, Notario Público Titular No. 230, de Ciudad de México, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.

**4.-**Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en la calle 2 (Dos), número 2023, de la Zona Industrial, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0357  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

**Correo Electrónico:**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022

El "**PROVEEDOR**" manifiesta que, para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "**ORGANISMO**" cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.
- Copia del título y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

**DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**1.-** Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho Público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**2.-** Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" suministrar los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal realiza y tiene como ámbito de su actividad y competencia el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como la operatividad del Hospital General de Zapopan y de las Unidades de Emergencias denominadas Cruz Verde en el Municipio.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1378

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia-salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidades

O.P.D. "SSMZ"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**

**ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022**



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Balenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**3.-** Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial, incluidos en estos los relativos a las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones gubernamentales, así como particulares.

**4.-** La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500, de la calle Ramón Corona, en la Colonia Zapopan Centro, C.P. 45100, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**DECLARACIONES MUTUAS:**

El presente contrato se originó con motivo de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-019/2021 REFERENTE AL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES"**, de la cual por lo que el Comité de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan emitió el respectivo fallo adjudicatorio a favor del **"PROVEEDOR"** con fecha 28 de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, y a lo acordado en la Junta de aclaraciones celebrada el día 13 de Diciembre del año 2021, de conformidad a los lineamientos contenidos con fundamento en los artículos 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", y de acuerdo a las bases de la Licitación materia del presente, para dotar del servicio solicitado por el **"ORGANISMO"**.

Que su contenido concuerda con lo que el **"PROVEEDOR"** presentó en su propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma al proceso administrativo manifestado en la declaración inmediata anterior.

Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de gases medicinales, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes:

*(Handwritten signatures and a redacted area)*





Salud  
Construcción  
de comunidades

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022

## CLÁUSULAS:



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es el suministro de gases medicinales a "**EL ORGANISMO**" que deberá ser otorgado en el **Hospital General de Zapopan** (ubicado en Ramón Corona número 500 colonia centro Zapopan), y en las Unidades de Emergencia: **Cruz Verde Norte**, (ubicada en Dr. Luis Farah número 550 colonia Villa de los Belenes), **Cruz Verde Sur**, (avenida Cruz del Sur número 3535 colonia Las Águilas), **Cruz Verde Santa Lucía**, (avenida de la Presa 795 colonia Santa María de los Chorritos), **Cruz Verde Villa de Guadalupe**, (carretera Saltillo número 100 colonia Villa de Guadalupe) **Cruz Verde Federalismo** (Luis Quintero 750) **Cruz Verde Niña Eva** (carretera Colotlan 515), todos estos domicilios se encuentran ubicados dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**SEGUNDA.** - "**EL PROVEEDOR**", se obliga a suministrar el producto que se requiera por "**EL ORGANISMO**" los 365 días del año, esto de lunes a sábado, de cada semana, durante de la vigencia del presente instrumento.

**TERCERA.** - "**EL ORGANISMO**" gozará de la garantía de calidad, servicio y suministro de los gases por el término estipulado en el presente contrato, y en caso de que se detectara alguna anomalía, "**EL ORGANISMO**" dará aviso a "**EL PROVEEDOR**", el cual solucionara el problema en un término no mayor de 24 veinticuatro horas después de haber recibido la información de la anomalía tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del producto; y en el supuesto de que sea necesario el cambio del producto, este se hará sin cargo adicional para "**EL ORGANISMO**".

**CUARTA.** - "**EL PROVEEDOR**" en caso de que se compruebe que, por causas imputables a éste, durante el suministro de "**EL PRODUCTO**" o derivado del propio "**PRODUCTO**" genere daños y perjuicios, "**EL PROVEEDOR**" responderá frente al tercero y/o a "**EL ORGANISMO**" plenamente por el monto del valor del propio daño (**DAÑO COMPROBADO POR UN PERITO CALIFICADO Y ACREDITADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, MEDIANTE CONSTANCIA ESCRITA**).

**QUINTA.** - Ambas partes acuerdan que el precio de los gases que se suministrarán a "**EL ORGANISMO**" no se variaran unilateralmente durante la vigencia del presente instrumento salvo por acuerdo escrito firmado entre las partes, por lo que los comparecientes **reconocen y aceptan los siguientes costos de la siguiente manera:**



ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022



Salud  
Institución  
de comunidad



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
C.P. 45157  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



PRODUCTO	PRECIO PROPUESTO M3/KG O CARGA.
Oxígeno Medicinal Líquido sistema microbulk grado Medicinal U.S.P.	\$26.15 por metro cúbico
Oxígeno gaseoso grado medicinal U.S.P. Cil. Tipo "K" "T" "ISO".	\$34.80 por metro cúbico
Oxígeno gaseoso grado Medicinal U.S.P. Cil. Tipo "E".	\$205.65 por carga
Oxígeno medicinal gaseoso, en tanque tipo "E" incluye manómetro (cilindro Res. inox)	\$324.70 por carga
Oxígeno gaseoso grado medicinal, tipo "M"	\$104.45 por carga
Oxido nitroso grado Medicinal U.S.P.	\$112.70 por Kilo gramo
Nitrógeno grado Medicinal NF	\$92.80 por metro cúbico
Bióxido de carbono USP medicinal cilindros tipo "E"	\$727.25 por carga
Aire Medicinal U.S.P. Tipo T	\$97.50 por metro cubico
Oxígeno medicinal líquido sistema PGS-DEWAR grado medicinal U.S.P.	\$31.50 por metro cubico

(ESTOS COSTOS SON MAS I.V.A.)

**El monto adjudicado dentro del fallo de la licitación LPCC 019/2021 es hasta por la cantidad de \$3,865.890.00 (Tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.**

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a la firma del presente contrato, a dejar exento de pago los servicios y conceptos siguientes:

Deposito, renta mensual, mantenimiento anual, servicio de entrega.

**SEXTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga en éste acto a mantener en estado funcional para "EL ORGANISMO" para el suministro, reubicación, instalación y funcionamiento de EQUIPOS TIPO MANIFOLD PARA OXÍGENO, y de acuerdo a la norma oficial 197-SSA1-2000, de llevarse a cabo en el lugar que sea asignado por "EL ORGANISMO" en el inmueble del Hospital General de Zapopan y a las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, mismas que se encuentren habilitadas las áreas y que reúnen las condiciones de seguridad necesarias.**



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022

Así mismo, en el rubro, "EL PROVEEDOR" se obliga a atender lo contenido en la presente clausula conforme a los siguientes términos:

1.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato, sin costo alguno a "EL ORGANISMO", la central de suministro de oxígeno líquido para el Hospital General de Zapopan, consistiendo en el equipo siguiente:

- Un tanque fijo del tipo Permacyl, de 2,000 hp como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área del Hospital General de Zapopan.
- Un segundo tanque fijo del tipo Permacyl de 450 hp que se utilizará como respaldo, el cual garantizará el abasto de oxígeno **marca praxair** al hospital, de por lo menos tres días, en caso de alguna contingencia con el tanque principal.
- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno **marca praxair**, hacia el hospital, durante las 24 hrs. los 365 días del año.
- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.
- Un sistema de telemetría vía satélite a fin de monitorear el nivel de los tanques, que permita de manera automática mandar aviso para su reabastecimiento cuando se encuentren en un nivel del 30% de su capacidad, garantizando con ello que no exista desabasto de oxígeno hacia el hospital por falta de producto.

2.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato, sin costo alguno a "EL ORGANISMO", la central de suministro de oxígeno líquido para la Unidad Cruz Verde Norte, consistiendo en el equipo siguiente:

- Un tanque fijo del tipo permacyl. de 1,000 hp como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área de la Unidad Cruz Verde Norte.
- Equipo tipo manifold de cilindros que se utilizará como respaldo, el cual garantizará el abasto de oxígeno **marca praxair** a la unidad cruz verde norte, de por lo menos un día, en caso de alguna contingencia con el tanque principal;



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Telf: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022



- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno marca praxair, hacia el hospital, durante las 24 hrs. los 365 días del año.
- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.
- Un sistema de telemetría vía satélite a fin de monitorear el nivel de los tanques, que permita de manera automática mandar aviso para su reabastecimiento cuando se encuentren en un nivel del 30% de su capacidad, garantizando con ello que no exista desabasto de oxígeno hacia la Unidad por falta de producto.

3.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato sin costo alguno a "EL ORGANISMO" la central de suministro de oxígeno líquido para la **Unidad Cruz Verde Sur**, consistiendo en el equipo siguiente:

- Equipo tipo manifold de pgs-deward como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área de la Unidad Cruz Verde Sur.
- Equipo tipo manifold que se utilizará como respaldo, el cual garantizará el abasto de oxígeno **marca praxair** a la Unidad Cruz Verde Sur, de por lo menos un día, en caso de alguna contingencia con el tanque principal;
- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno marca praxair, hacia la Unidad, durante las 24 hrs. los 365 días del año.
- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.

Lo anterior, siempre y cuando se encuentre el espacio habilitado y que cuente con todas las medidas de seguridad de la normatividad aplicable.

**SÉPTIMA.**-Ambas partes acuerdan que el pago por parte de "EL ORGANISMO" se efectuara a los 30 treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR", documento que contendrá los datos fiscales de las partes contractuales, siendo los siguientes: por parte del "PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes es **PME960701GG0**, con razón Social "PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V." y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio fiscal en la calle Ramón Corona 500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Subdirección Administrativa del "ORGANISMO", misma que será verificada por el Órgano Interno de Control del "ORGANISMO", en cualquiera de las áreas que estas determinen.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



**Salud**  
Construcción  
de comunidad

**O.P.D. "SSMZ"**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**

**ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022**



**OCTAVA.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a la entrega y recolección de los envases de gases suministrados, en el domicilio del Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur número 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero número 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saltillo número 100, Cruz Verde Santa Lucía con domicilio en Rio Blanco s/n Colonia Santa Lucía, Cruz Verde Niña Eva (carretera Colotlan 515), todos estos domicilios se encuentran ubicados dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3347 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Así mismo, se requiere en comodato los siguientes tipos de tanques:

UNIDAD	TIPO	TIPO M	TIPO T	RESPIROX	PSIG	OXIDO NITROSO T	CO2 "T"	CO2 "E"	NITRÓGENO
CRUZ VERDE SANTA LUCIA	6	2	10	4					
CRUZ VERDE NIÑA EVA	4		6	2					
CRUZ VERDE NORTE	10	3	4	4		1			
CRUZ VERDE SUR	6		4	9	2				
CRUZ VERDE FEDERALISMO	4	3	4	4					
CRUZ VERDE VILLAS DE GUADALUPE	4	3	8	3					
HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN HGZ	20		14	14		3	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>11</b>	<b>50</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**NOVENA.- "EL ORGANISMO"** se obliga a la reparación de los daños que se ocasionen a los envases de gases, cuando estos sean provocados por su personal, plenamente comprobado, previo acuerdo entre las partes, debiéndose llevar a cabo un avalúo de los mismos y/o constancia escrita que acredite el valor comercial del bien, y en caso de pérdida total del mismo se tomara en cuenta el grado del daño y el valor comercial del bien, valorando a su vez el detrimento sufrido por el uso y desgaste natural del envase.



Handwritten signatures and a redacted area at the bottom of the document.



Salud  
Construcción  
de comunicar!

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**DÉCIMA.- "EL ORGANISMO"** reconoce que el propietario de los envases y que tiene en su resguardo en calidad de comodato es de **"EL PROVEEDOR"**, y **"EL ORGANISMO"** se compromete a no ser utilizados por diversos sujetos a las partes comparecientes establecidos en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL ORGANISMO"** recibe los envases en las condiciones de buen uso en que se encuentran, deslindándose de cualquier responsabilidad si éstos presentasen vicios ocultos, defectos o el mal estado del bien, siendo **"EL PROVEEDOR"** el responsable en todo momento de los mismos, en los términos de las cláusulas tercera y cuarta de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes contratados, si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad del proveedor entregarlos bajo los mismos términos y condiciones licitados.

Cuando por causa debidamente justificada, **"EL PROVEEDOR"** requiera de entregar marca distinta a la adjudicada en razón del desabasto de producción por parte del fabricante y la marca propuesta no modifique las especificaciones y, este no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente podrá solicitar la aceptación por escrito de los bienes, a través de la Jefatura de Recursos Materiales del **"EL ORGANISMO"** en caso de ser afirmativa la respuesta, esta se hará por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ORGANISMO"** se obliga a utilizar los envases propiedad de **"EL PROVEEDOR"** al uso exclusivo del objeto contratado en el presente instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir y a exhibir cuando se le requiera ante **"EL ORGANISMO"** la documentación que acredite el cumplimiento de la normatividad en la materia del servicio a prestar, entre ellos la Comisión Federal para la protección Contra Riesgos Sanitarios **"COFEPRIS"**, de manera enunciativa mas no imitativa los siguientes:

- Registro Sanitario de Oxígeno, Bióxido de Carbono, Aire, Nitrógeno y óxido nitroso.
- Aviso de funcionamiento y Responsable Sanitario.
- Certificado de cumplimiento NOM-059-SSA1-2015 y buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Certificado de la norma NMX-K-361-NORMEX-2017
- Certificado de la norma NMX-H-156-NORMEX-2010





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022

**DÉCIMA TERCERA.** - Queda prohibida expresamente a "EL ORGANISMO" ceder o transmitir de cualquier forma el uso de los envases materia del presente contrato, propiedad de "EL PROVEEDOR", sin que medie previamente autorización por escrito otorgada por el mismo. A su vez, queda prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir cualquiera de los derechos adquiridos por conducto del presente contrato a terceros, salvo los derechos de cobro, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa y escrita por parte de "EL ORGANISMO".

**DÉCIMA CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia retroactivamente el día **01 primero de Enero del 2022 dos mil veintidós, y hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del 2022 dos mil veintidós**, sin que se deba entender por prorrogado, solamente a través de la firma de diverso instrumento legal.

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes acuerdan en que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente previo el vencimiento de la vigencia del presente, por acuerdo entre las partes o bien, porque alguna de ellas en que incumpla con las obligaciones contraídas en el presente acuerdo de voluntades, previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha de conclusión anticipada.

**DÉCIMA SEXTA.**- Ambas partes acuerdan que los precios de este contrato serán fijos, mismos que serán revisados por los mismos cada 365 días y que el aumento se llevara conforme a la inflación sectorial y negociada previamente entre las partes.

**DECIMA SÉPTIMA.**- Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente se atienen a el compromiso en los términos del presente contrato, y por ende, cuentan con personal independiente, propio y capacitado para desempeñar el objeto del presente instrumento, por lo que se relevan reciprocamente de toda responsabilidad laboral, incluyendo riesgos de trabajo, por lo que por ningún concepto se tomara a las partes como patrón sustituto y/o solidario, una de la otra.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Organismo.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
5. Cuando se compruebe que el Proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las Bases y contrato.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0952  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45000, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45100  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Abi. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad.

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022



**DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.** - Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con la calidad o eficacia acordada en detrimento del servicio que oferta el Organismo, se impondrá a **"EL PRESTADOR"** el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido), calculado sobre el valor total de lo incumplido, durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio por parte de **"EL PRESTADOR"**, por causa imputable a este. Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o trámite alguno, a través del pago que haga **"EL PRESTADOR"** en forma directa a recursos financieros de **"EL ORGANISMO"** o mediante la deducción que efectúe **"EL ORGANISMO"** al momento de realizar el pago respectivo a **"EL PRESTADOR"**.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Bienes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**VIGESIMA. - GARANTIA.** - **"EL ORGANISMO"** hace constar que mediante la póliza en garantía de número 036667-00000, expedida por **"TOKIO MARINE HCC MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. de C.V."** entregada y otorgada a favor de **"EL PROVEEDOR"** para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-019/2021 REFERENTE AL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES"** así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

**VIGESIMA PRIMERA. - RETENCION CINCO AL MILLAR.** - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de **"EL PROVEEDOR"** en su anexo 9, del que se desprende su manifestación expresa a su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que no sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**VIGESIMA SEGUNDA.** - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.





**Salud**  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2022

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con su contenido y enterados de sus alcances legales, las partes lo firman voluntariamente por triplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 28 veintiocho del mes de Enero del año 2022 dos mil veintidós, -----



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tel: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle E,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**POR EL "ORGANISMO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.**

**POR EL "PROVEEDOR"**

**C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA,  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE "PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V."**

**TESTIGOS:**

**DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS  
DIRECTOR MEDICO.**

**MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

**VALIDACION:**

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES  
FLORES,  
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE  
CONTROL.**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 12 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 28 de Enero del 2022, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Praxair México S. de R. L. de C. V.". -----

MROP/MFFF/OARC.-

